



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
233892 - AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 -2012-MDS

Sachaca, 22 de Agosto del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Agosto del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Informe N° 63-2012-ALE-MDSachaca de Asesoría Legal Externa, el Informe N° 210-2012/GM/MDS de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme con los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, de tal suerte que no existen cargos de carrera puesto que la asignación a un cargo es siempre temporal, determinada por la necesidad institucional.

Que, según el artículo 4 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, se considera empleado de confianza al servidor que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, señalando dicha norma que tal personal se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en la Entidad, lo que en el caso de las Municipalidades corresponde al Alcalde según está establecido en el inciso 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo que concuerda con lo dispuesto en el numeral 3.1.9. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNO Desplazamiento de Personal aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP.

Que, considerando lo anterior, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDS, del 16 de Marzo de 2012 con la que se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de las Municipalidad, se dispuso además modificar diversos artículos del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad a fin de que en ellos queden señalados los cargos que debían ser considerados como cargos de confianza dentro de esta Entidad.

Que, sin embargo, tal disposición excede los límites establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, el cual señala que dicho documento técnico normativo de gestión institucional únicamente establece la estructura orgánica de la Entidad, las funciones generales y específicas de la Entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas y las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda, estando prohibido en el artículo 12 que en el ROF se haga "referencia a los cargos ni al nivel o rango de quienes encabezan los distintos órganos y unidades orgánicas de la Entidad".

Que, consecuentemente, si bien es necesario establecer los Cargos a los cuales debe considerarse de Confianza dentro de la Municipalidad, ello no puede incorporarse al Reglamento de Organización y Funciones como se ha hecho, lo que exige se proceda a efectuar la corrección pertinente.





*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
233892 - AREQUIPA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Agosto del 2012 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2012-MDS, del 16 de Marzo del 2012, por el que se dispuso modificar los artículos 23°, 26°, 28°, 41°, 44°, 48°, 59°, 71° y 75° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER COMO CARGOS DE CONFIANZA para el ejercicio efectivo de funciones directivas y de decisión en la Municipalidad Distrital de Sachaca los siguientes:

1. Gerente Municipal
2. Procurador Público Municipal
3. Secretario General
4. Gerente de Administración Financiera
5. Gerente de Asesoría Legal
6. Jefe de la Unidad de Tesorería
7. Jefe de la Unidad de Logística e Informática
8. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
9. Jefe de la División de Seguridad Ciudadana



ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que mediante las correspondientes Resoluciones de Alcaldía se designará a los servidores que ejercerán los cargos de confianza señalados, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.1., literal b de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.

ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE LA PRESENTE ORDENANZA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, www.munisachaca.gob.pe, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Logística e Informática y Área de Imagen Institucional.

POR TANTO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Luis Moscoso Rojas
Secretario General

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Emilio Díaz Pinto
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA